



Te presentamos

asisa →
LIVE



ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en el que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte. Y es que, solo por ser asegurado de salud en ASISA, puedes ser atendido por médicos de distintas especialidades a través del canal que prefieras:



Chat Médico

Un servicio de orientación médica disponible las 24 horas y con respuesta en menos de 4 minutos.



Videoconsultas

Agenda tu cita en una gran variedad de especialidades médicas.



Apoyo Psicoemocional

Contacta con un Psicólogo a través de chat médico, llamada o videoconsulta.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adaptan a tu manera de vivir.

Descúbrelo en
www.asisalive.com

asisa →

CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE

Cuadro Médico
2022

ASISTENCIA DE URGENCIAS 



900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA


(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Encuentra tu cuadro médico actualizado en
nuestra página web

www.cuadromedico.de

URGENCIAS DOMICILIARIAS


 24h

 900 900 118

URGENCIAS GENERALES

CENTRO MÉDICO EL CARMEN

Avda. Habana 50

 988 223 400


AMBULANCIAS BANDE

 988 240 299 y 696 912 701 (Ourense – Bande)

AMBULANCIAS LA PAZ

 988 410 740 (Verin)

AMBULANCIAS LOS REMEDIOS


 988 411 287 (Verin)

INFORMACIÓN GENERAL

 91 991 19 99

 Twitter: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

 988 371 603 / 04 – Fax: 988 372 629

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

C/ Concejo, 6, entreplanta – 32003 Ourense



988 371 603 – Fax: 988 372 629



Invierno: Del 16/09 al 15/06, de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 h.
y tardes de 16:00 a 18:30 h. Viernes de 8:30 a 15:00 h.

Verano: Del 16/06 al 15/09, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA



*asisa+
LIVE Plataforma de Telemedicina de Asisa: 91 530 10 92



Proveedores con servicio de videoconsulta.



www.asisa.es

91 991 19 99

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE OURENSE

C/ Concejo 6, Entplta.
32003 OURENSE
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

Invierno (del 16/09 al 15/06):
De lunes a jueves de 09:00 a 14:30 h. y tardes
de 16:00 a 18:30 h. Viernes de 08:30 a 15:00 h.
Verano (del 16/06 al 15/09):
De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 h.

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias capital y provincia	15
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	19
Cuadro médico	21
- Ourense Capital	21
- Ourense Provincia	29
Convenio rural	35
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	43
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	53
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	73
- Cartera de servicios hospitalarios	75
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	83
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	121

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE CAPITAL

Urgencias	23	RADIODIAGNÓSTICO	26
URGENCIAS HOSPITALARIAS	23	DENSITOMETRÍA ÓSEA	26
Ambulancias y otros traslados sanitarios	23	ECOGRAFÍA	26
Clínicas y hospitales concertados	23	MAMOGRAFÍA	26
HOSPITALES GENERALES	23	RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	26
Atención primaria	23	RESONANCIA MAGNÉTICA	26
MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)*	23	T.A.C.	26
PEDIATRÍA (ASISA LIVE)*	23	REUMATOLOGÍA	26
ENFERMERÍA	23	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA (ASISA LIVE)*	27
FISIOTERAPIA	23	UROLOGÍA (ASISA LIVE)*	27
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	24		
PODOLOGÍA	24		
Atención especializada	24		
ALERGOLOGÍA (ASISA LIVE)*	24		
ANÁLISIS CLÍNICOS	24		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	24		
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	24		
APARATO DIGESTIVO	25		
CARDIOLOGÍA	25		
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO (ASISA LIVE)*	25		
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA (ASISA LIVE)*	25		
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO (ASISA LIVE)*	25		
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN (ASISA LIVE)*	25		
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (ASISA LIVE)*	25		
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA (ASISA LIVE)*	25		
LOGOPEDIA INFANTIL	25		
MEDICINA INTERNA (ASISA LIVE)*	25		
NEUMOLOGÍA (ASISA LIVE)*	26		
NEUROLOGÍA	26		
NEUROLOGÍA INFANTIL	26		
OFTALMOLOGÍA (ASISA LIVE)*	26		
ONCOLOGÍA MÉDICA	26		
OTORRINOLARINGOLOGÍA (ASISA LIVE)*	26		
PSICOLOGÍA (ASISA LIVE)*	26		
PSIQUIATRÍA (ASISA LIVE)*	26		

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE PROVINCIA

BARCO DE VALDEORRAS (O)	31	MONTERREI	32
CARBALLIÑO (O)	31	POBRA DE TRIVES (A)	32
CELANOVA	31	RIBADAVIA	32
LOBEIRA	32	VERIN	32
MACEDA	32	XINZO DE LIMIA	33

Centros de Urgencias
Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS OURENSE CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS HOSPITALARIAS

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

32004 OURENSE

Tel. 988223400

Consulta de lunes a domingo y festivos

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS BANDE

Monte Seixo, 5, Bajo

32005 OURENSE

 Tel. 988240299, 696912701

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.
Exclusivamente para las especialidades concertadas.

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Av De La Habana nº50
32004 OURENSE

Especialidades:

- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- ENFERMERÍA
- HOSPITAL GENERAL
- MEDICINA INTERNA
- ONCOLOGÍA MÉDICA
- PEDIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS

Cuadro Médico
Ourense Capital

CUADRO MÉDICO OURENSE CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS HOSPITALARIAS

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Avda. de la Habana, 92
Tel. 988223400
Consulta de lunes a domingo y festivos

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS BANDE
Monte Seixo, 5, Bajo
☎ Tel. 988240299, 696912701

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Avda. de la Habana, 92
Tel. 988223400

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)*

DRA. BARROSA TABOADA, Marina
Do Progreso, 161, 1, ENTLO
☎ Tel. 988236808 📺
Idiomas: Inglés y Francés

DR. DIAZ RODRIGUEZ, Nabor
Mateo de Prado, 12, Bajo Dcha
☎ Tel. 988243300
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 22 h.

DRA. FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa Inmacula
Do Ensino, 10, B
CLINICA MEDICA O COUTO
Tel. 988252428
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 21 h.

DR. FERNANDEZ LOBELLE, Manuel
Do Ensino, 10
CENTRO MEDICO O COUTO
Tel. 988252428

DRA. PEREZ IGLESIAS, M. Teresa Aurora
Do Ensino, 10, Bjo
CENTRO MEDICO O COUTO
Tel. 988252428
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h.

Dr. Pintos Gomez, Jesús Antonio

DR. PUMARES LOPEZ, Fco. Javier
Do Progreso, 41, Ent-f
Tel. 988239611
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h.

DR. SALGADO NIETO, Vicente
Bedoya, 3, Entlo
Tel. 988252203

PEDIATRÍA (ASISA LIVE)*

DR. DIEGUEZ PAZOS, Fernando
Rua Concello Do, 8, BAJO
☎ Tel. 988371290 📺
Consulta de lunes a viernes de 11 a 14 h. y de 15 a 20:30 h.
ALERGIA INFANTIL

DRA. MENOR FERNANDEZ, Florentina
Bedoya, 2, 3 C
☎ Tel. 988242351

URGENCIAS PEDIATRICAS ORENSANAS

Avda. de la Habana, 50
☎ Tel. 988223400

DR. VILLANUEVA LAMAS, José
Antonio Sáenz Díez, 3
☎ Tel. 988210279

DR. VISO LORENZO, José Augusto
Avda. de la Habana, 39
GALERIAS TORRE
Tel. 988253830, 988371111
Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

ENFERMERÍA

SRA. BASALO QUEIJA, M. Luisa
Do Ensino, 10, Bjo
CENTRO MEDICO O COUTO
Tel. 988252428
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h.

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Tel. 988223400
Consulta de lunes a domingo de 9 a 21 h.
-
Avda. de la Habana, 92
☎ Tel. 988223400
Consulta de lunes a domingo y festivos de 9 a 21 h.

FISIOTERAPIA

CLINICA FISIOTERAPIA CASIANO
Do Progreso, 161, Entlo
☎ Tel. 988370479
Consulta de lunes a viernes de 8 a 20 h.

Sra. Barreiro Pazos, Elena

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. AL-MALEK, Khaled

Juan XXIII, 12, 3-dch

☎ Tel. 988210355

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20 h.

DR. BARBA CERMEÑO, Félix

Bedoya, 4, 2º A

Tel. 647651140

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

DR. CORTES VILLAR, Alfonso

Curros Enríquez, 31, Ent.f

☎ Tel. 988373747

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13 h. y de 16 a 20:30 h.

DRA. DIEGUEZ VILLAR, Lucía

Do Progreso, 43, 1 A

☎ Tel. 988102555

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 15 a 20 h.

DRA. IGLESIAS SANCHEZ, Belén

Avda. de la Habana, 54, 1 Of9

☎ Tel. 988252078

Consulta los lunes, miércoles y viernes de 9 a 17 h., los martes y jueves de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DR. LEYES VENCE, María Teresa

Avda. de la Habana, 36, 1 Dch

☎ Tel. 988366325

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 h.

DR. PRADO DOMINGUEZ, Gonzalo

Antonio Sáenz Díez, 22, 1

☎ Tel. 988218173

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

DR. ROMERO SANCHEZ, Alberto

Valle Inclán, 16, 1

Tel. 988232787

DR. SAENZ-DIEZ BELIN,

Francisco

San Lázaro, 10, 3-d

Tel. 988251419

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DRA. VAL FERNANDEZ, Teresa

Do Progreso, 38, 1-c

☎ Tel. 988212897

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DR. VAZQUEZ QUINTELA, Julio

Do Progreso, 85, 1

☎ Tel. 988243426

DR. VAZQUEZ TAIN, Floreano

Ramón Cabanillas, 2

☎ Tel. 988222290

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20 h.

DR. VILLALON DEL RIO, Andrés

Valle Inclán, 15, 1-a

Tel. 988248256

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

PODOLOGÍA

SRA. CARRERA SOTO, Mariela

Salvador Dali, 12

☎ Tel. 988232144

SR. GARCIA RUBIRA, Enrique

José

Antonio Sáenz Díez, 33

☎ Tel. 988371682

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ALERGOLOGÍA (ASISA LIVE)*

DRA. JUSTO JUSTO, Julia

Do Progreso, 20, 1

☎ Tel. 988254798

DR. MARTIN LAZARO, Joaquín

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

Consulta los sábados de 10 a 13 h.
Idiomas: Inglés

ANÁLISIS CLÍNICOS

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS

Curros Enríquez, 23

☎ Tel. 988210201

-

Do Ensino, 10, Bajo

CENTRO MEDICO O COUTO

☎ Tel. 988252428, 988340704

-

Marcelo Macías, 73, Bajo

CENTRO MEDICO LA

CARBALLEIRA

☎ Tel. 988237274

ANATOMÍA PATOLÓGICA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

DRA. RODRIGUEZ FEIJOO, Gracia Perfecta

Avda. de la Habana, 2, 4 Izq

☎ Tel. 988371543

Consulta de lunes a viernes de 15 a 20 h.

APARATO DIGESTIVO

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 15 a 18:30 h.

Dra. Quintas Lorenzo, Paola

CARDIOLOGÍA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

DR. MERELLES OTERO, Fco.

Javier

Concejo, 8, Entlo

☎ Tel. 988372435

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO (ASISA LIVE)*

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

Consulta los lunes y miércoles de 16 a 19 h.

DR. DOMINGUEZ SANCHEZ, Julio Manuel

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Tel. 988223400

Consulta los jueves de 15:30 a 18 h.

CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA (ASISA LIVE)*

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DR. NOVOA AMARELLE, Jorge

Do Paseo, 21, 1 D

☎ Tel. 988231494

Consulta los miércoles

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO (ASISA LIVE)*

DR. CABO GOMEZ, Fernando

Avda. de la Habana, 52

☎ Tel. 988223400

Consulta los martes, jueves y viernes de 16 a 19 h.

DR. VEIGA CODESIDO, Carlos

Concejo, 3, 4

☎ Tel. 988210692

Consulta de lunes a miércoles de 10 a 12 h. y los jueves y viernes de 17 a 19 h.

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN (ASISA LIVE)*

DR. GIPPINI PEREZ, Antonio A.

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988210794

DRA. LOPEZ GOMEZ, María Carmen

Juan XXIII, 12, 1º, D

☎ Tel. 618877005

Consulta de lunes a viernes de 11 a 14 h.

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (ASISA LIVE)*

DRA. FERNANDEZ GRANDE, Iria

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

DR. GONZALEZ ATANES, Silverio

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

DRA. VITOLA GALLAS, Lilita Viviana

Avda. de la Habana, 19, 2 Lzd

☎ Tel. 988372765

Consulta los lunes y martes de 11:30 a 13:30 h. y los miércoles y viernes de 17:30 a 20 h.
DENSITOMETRIA OSEA, SOLO GINECOLOGIA

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA (ASISA LIVE)*

SRA. FREIRE IGLESIAS, Ángela

Emilia Pardo Bazán, 4, Bajo

☎ Tel. 988372709

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

SRA. MARNOTES FERNANDEZ, Rosa María

Do Progreso, 103, 3º, D

☎ Tel. 988251051

LOGOPEDIA INFANTIL

SRA. MARNOTES FERNANDEZ, Rosa María

Do Progreso, 103, 3º, D

☎ Tel. 988251051

MEDICINA INTERNA (ASISA LIVE)*

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

Dr. Fernandez Muinelo, Manuel

DR. PEREZ CARRAL, Óscar

Bedoya, 4, Ent

☎ Tel. 988619008

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h.

NEUMOLOGÍA (ASISA LIVE)*

DR. PAVON FREIRE, Jaime Antonio

Do Progreso, 161, Entlo

☎ Tel. 988370479, 609738383

Consulta los martes y jueves de 16:30 a 19:30 h.

NEUROLOGÍA

DR. RODRIGUEZ GOMEZ, Diego

San Miguel, 16, 1-b

Tel. 988248311

Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

ELECTROENCEFALOGRAFIA

NEUROLOGÍA INFANTIL

DR. VISO LORENZO, José Augusto

Avda. de la Habana, 92, Galerías

☎ Tel. 626666846

Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

OFTALMOLOGÍA (ASISA LIVE)*

DRA. CANAL PEREZ, MARIA GEMMA

Curros Enríquez, 1, 7º, A

☎ Tel. 988607446

Consulta de lunes a jueves de 17 a 19 h.

ONCOLOGÍA MÉDICA

DR. FIRVIDA PEREZ, José Luis (L. ESTEBAN G. BIENZOBAS)

Avda. de la Habana, 50

BIENZOBAS

Tel. 988223400

L. ESTEBAN G. BIENZOBAS

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

Dr. Firvida Perez, José Luis

OTORRINOLARINGOLOGÍA (ASISA LIVE)*

DR. GRANDIO NUÑEZ, Miguel

Avda. de la Habana, 50

☎ Tel. 988223400

Consulta los lunes de 16 a 19 h. y los miércoles y jueves de 9 a 13 h.

PSICOLOGÍA (ASISA LIVE)*

SRA. MARNOTES FERNANDEZ, Rosa María

Do Progreso, 103, 3º, D

☎ Tel. 988251051

INFANTIL

SRA. CANOSA RAÑA, María Victoria

Mateo de Prado, 12, Bajo, DCHA

☎ Tel. 988243300

PSIQUIATRÍA (ASISA LIVE)*

DR. BLANCO BLANCO, José Javier

Valle Inclán, 9, 1 A

☎ Tel. 988616715

RADIODIAGNÓSTICO

DENSITOMETRÍA ÓSEA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

ECOGRAFÍA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

MAMOGRAFÍA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

RESONANCIA MAGNÉTICA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

T.A.C.

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

☎ Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

REUMATOLOGÍA

DRA. GONZALEZ ALVAREZ, Balbina Carmen

Avda. de la Habana, 52

☎ Tel. 988223400

Consulta los lunes, miércoles y viernes de 16:20 a 17:50 h.

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA (ASISA LIVE)*

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Tel. 988223400

Consulta de lunes a jueves de 9 a
13:30 h.

-

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400

Consulta de lunes a jueves de 16
a 20 h.

UROLOGÍA (ASISA LIVE)*

DR. RODRIGUEZ DE LA RUA

ROMAN RUA, Juan

Avda. de la Habana, 71

 Tel. 988223400

Consulta de lunes a jueves de
16:20 a 19 h.

Cuadro Médico
Ourense Provincia

CUADRO MÉDICO OURENSE PROVINCIA**BARCO DE VALDEORRAS (O)****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)***

DR. ROLLON MATILLA, Jorge
Avda. Paseo del Malecón, 15, Bj
Tel. 988321908, 630288832
Consulta de lunes a viernes de 8 a 20 h.

PEDIATRÍA (ASISA LIVE)*

DR. MARINI FERNANDEZ, Ricardo Omar
Penas Forcadas, 12
☎ Tel. 988347056
Consulta de lunes a viernes de 17 a 21 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Academia Dequidt, 6
DR. ALBERTO LOSADA ACOSTA
LABORAT
☎ Tel. 988320582

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (ASISA LIVE)*

DRA. VEIGA ALVAREZ, M. del Carmen
Orense, 1, 1-c
☎ Tel. 988320737

CARBALLIÑO (O)**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**

DRA. ARDANUY PIZARRO, Alicia Rocío
Chamoso Lamas, 6, 1º
CLINICA DENTAL CARBALLIÑO
☎ Tel. 988272504
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h.

DRA. LOPEZ HERRERA, María Belén
Chamoso Lamas, 8
☎ Tel. 988271427
Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 16 a 21 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Avda. Julio Rodríguez Soto, 3,
ENTLO
☎ Tel. 988271552

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO (ASISA LIVE)*

DR. CABO GOMEZ, Fernando
Rosalía de Castro, 27, Entlo
☎ Tel. 988271562

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA (ASISA LIVE)*

SRA. ALBERTE IGLESIAS, Purificación
Da Alameda, 6, 2º
☎ Tel. 988272565
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 17 a 20 h.

NEUMOLOGÍA (ASISA LIVE)*

DR. VARELA LOSADA, Juan
Da Alameda, 6, 2º
☎ Tel. 988270463
Consulta de lunes a viernes de 11 a 14:30 h. y de 18 a 20:30 h.
Idiomas: Francés y Portugués

OFTALMOLOGÍA (ASISA LIVE)*

DR. CASTRO RODRIGUEZ, Balbino
Da Alameda, 4, 1º
CLINICA ALAMEDA
☎ Tel. 988270463

DRA. PARDO PASCUAL, Patricia
Conde de Vellellano, 23
Tel. 988270440
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

CELANOVA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)***

DRA. FERNANDEZ VIDAL, Marina
Pza. Maior, 10, 1
Tel. 988431545
Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13 h. y de 16:30 a 19 h.

DR. GARRIDO SAMPEDRO, José Manuel

As Triguierizas, 3
CENTRO MEDICO SAN ROSENDO
Tel. 988431914

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h.

FISIOTERAPIA

SR. ABELLA FERNANDEZ, Pedro Alberto

Avda. López Blanco, 9, BAJO
☎ Tel. 658617411

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 14 h. y de 16 a 20:30 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
As Triguierizas, 3, Entlo
POLICLINICO SAN ROSENDO
☎ Tel. 988431914

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (ASISA LIVE)*

DR. GONZALEZ ATANES, Silverio
Parque Das Triguierizas, 3
☎ Tel. 988431914

LOBEIRA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Lugar As Conchas, S N
CENTRO MEDICO AS CONCHAS
☎ Tel. 988448054

MACEDA

ATENCIÓN PRIMARIA

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. SAENZ-DIEZ BELIN, Francisco
Aureliano Ferreiro, 2, Entlo, A, BIS
Tel. 988463251

MONTERREI

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)*

DRA. GALLEGO RODRIGUEZ, María
Campo del Souto, S N
Tel. 619653248, 988418140
Consulta de lunes a viernes de 8 a 15 h.

POBRA DE TRIVES (A)

ATENCIÓN PRIMARIA

FISIOTERAPIA

SR. DOMINGUEZ GOMEZ, Juan Carlos
San Martiño, 9, Bajo
☎ Tel. 988331026
Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

RIBADAVIA

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)*

DR. VAZQUEZ PEREZ, José María
Do Progreso, 46
Tel. 988470031

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Do Progreso, 32
FARMACIA RIBADAVIA
☎ Tel. 988470102

VERIN

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)*

DR. CARRAJA LORENZO, Indalecio
Avda. de Laza, 42
☎ Tel. 988410222
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

DRA. VALLADARES RODRIGUEZ, Luísa
Elle, 34, 1
☎ Tel. 988411278
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13:30 h.
RADIOLOGIA- ATS

FISIOTERAPIA**SR. LOSADA VELA, José Antonio**

Avda. de Laza, 42, Bajo

CLINICA MEDINOR

☎ Tel. 988410222

Consulta de lunes a viernes de 8 a 14 h. y de 16 a 20 h.

REHABILITACION - ?COSAGA?

Elle, 34, 1

☎ Tel. 988411278

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**DRA. CASTRO REDONDO, Angelina**

Avda. Luis Espada, 21, 1º B

☎ Tel. 988413008

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

PODOLOGÍA**SRA. CARRERA SOTO, Mariela**

Elle, 34

☎ Tel. 988411278

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ALERGOLOGÍA (ASISA LIVE)*****DRA. JUSTO JUSTO, Julia**

Elle, 34, 1º

☎ Tel. 988411278

ANÁLISIS CLÍNICOS**VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS**

Avda. de Laza, 42, Bajo

CLINICA MEDINOR

☎ Tel. 988410222

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (ASISA LIVE)***DRA. VITOLA GALLAS, Lilia Viviana**

Elle, 34, 1º

COSAGA VERIN

☎ Tel. 988411278

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA (ASISA LIVE)***SRA. FERNANDEZ BLANCO, Noelia**

Elle, 34

COSAGA VERIN

☎ Tel. 988411278

OFTALMOLOGÍA (ASISA LIVE)***DRA. PEREZ DOMINGUEZ, Rosa**

Elle, 34

CENTRO COSAGA

☎ Tel. 988411278

XINZO DE LIMIA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL (ASISA LIVE)*****DR. LOPEZ LOPEZ, Augusto**

Da Ladeira, 51, Bjo

☎ Tel. 988460822

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

CENTRO CENEX-*PUNTO

EXTRACCION

DR. LORENZO LOSADA, Ángel Isaac

Da Ladeira, 51, Bajo

☎ Tel. 988460822

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**DR. RODRIGUEZ CID, Aurelio**

Santa Marina, 99, 1-a

Tel. 988460704

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

PODOLOGÍA**SRA. CARRERA SOTO, Mariela**

Rosalia de Castro, 5, Bajo

☎ Tel. 988550692, 988460962

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS****VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS**

Da Ladeira, 51, Bajo

CENTRO CEMEX

☎ Tel. 988400822

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (ASISA LIVE)***DR. GONZALEZ ATANES, Silverio**

Rosalia de Castro, 5, Bjo.

☎ Tel. 988550692, 988460962

DRA. VITOLA GALLAS, Lilia Viviana

Da Ladeira, 51, Bjo.

CENTRO CENEX

☎ Tel. 988460822

-SOLO GINECOLOGIA

OFTALMOLOGÍA (ASISA LIVE)***DRA. PEREZ DOMINGUEZ, Rosa**

Da Ladeira, 51, Bajo

CENTRO CEMEX

☎ Tel. 988400822

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL OURENSE Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OURENSE DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ALLARIZ	CENTRO DE SAUDE ALLARIZ	RUA OLIVEIRA, 006	988440958
AMOIEIRO	CENTRO DE SAUDE AMOIEIRO	RUA SANTIAGO, 5	988281035
ARNOIA (A)	CENTRO DE SAUDE ARNOIA	RUA OTERO CRUZ, S/N	988492950
AVION	CENTRO DE SAUDE AVION	CAMPO DA FEIRA, S/N	988686027
BALTAR	CENTRO DE SAUDE BALTAR	ESTRADA PORTUGAL, S/N	988466746
BANDE	CENTRO DE SAUDE BANDE	PROLONGACION HERMANOS MARTINEZ, S/N	988443610
BAÑOS DE MOLGAS	CENTRO DE SAUDE BAÑOS DE MOLGAS	ESTRADA ALTO DO COUSO-ALLARIZ, 2	988430331
BEADE	CENTRO DE SAUDE BEADE	RUA CAUDILLO, S/N	988480217
BEARIZ	CENTRO DE SAUDE BEARIZ	RUA SAN PEDRO, 4	988284448
BLANCOS (OS)	CENTRO DE SAUDE BLANCOS	JOSE LUIS BALTAR, S.N.	988467510
BOBORAS	CENTRO DE SAUDE BOBORAS	RUA CRISTOBAL COLON, S/N	988402233
BOLA (A)	CENTRO DE SAUDE A BOLA	LUGAR PODENTES	988433737
BOLÓ (O)	CENTRO DE SAUDE O BOLÓ	CARRETERA DE SANTA CRUZ, S/N	988232170
CALVOS DE RANDIN	CENTRO DE SAUDE CALVOS DE RANDIN	PRAZA DO TOURAL, S/N	988434048
CARBALLEDA DE AVIA	CENTRO DE SAUDE CARBALLEDA AVIA	PRAZA DA ESCOLA, S/N	988487296
CARBALLEDA DE VALDEORRAS	CENTRO DE SAUDE CARBALLEDA	ESTRADA ENTOMA - 28	988334913
CARTELLE	CENTRO DE SAUDE CARTELLE	LUGAR CAMPO DA FEIRA, S/N	988464119
CASTRELO DE MIÑO	CENTRO DE SAUDE CASTRELO DE MIÑO-BARRAL	LUGAR PARADELA, S/N	988493007
CASTRELO DO VAL	CENTRO DE SAUDE CASTRELO DO VAL	RUA TOURAL, 001	988419001
CASTRO CALDELAS	CENTRO DE SAUDE CASTRO CALDELAS	RUA DEvesa DO CONDE, S/N	988203601
CENILLE	CENTRO DE SAUDE CENILLE	ESTRADA VALDEPEREIRA-MASIDE, S/N	988404150
CHANDREXA DE QUEIXA	CENTRO DE SAUDE CHANDREXA QUEIXA	CELEIROS	988334026
COLES	CENTRO DE SAUDE COLES	LUGAR VILARCHAO, S/N	988205193
CORTEGADA	CENTRO DE SAUDE CORTEGADA	RUA ALFÉREZ RIVERA VISO, S/N	988483118
CUALEDRO	CENTRO DE SAUDE CUALEDRO	AVENIDA DE PORTUGAL, 4	988424139
ENTRIMO	CENTRO DE SAUDE ENTRIMO	AVENIDA STA MARIA LA REAL, S/N	988434789
ESGOS	CENTRO DE SAUDE ESGOS	PRAZA DO CRUCEIRO, S/N	988290171
GOMESENDE	CENTRO DE SAUDE GOMESENDE	LUGAR CASANOVA	988485094

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
GUDIÑA (A)	CENTRO DE SAUDE A GUDIÑA	ESTRADA DE MADRID, S/N	988421225
IRIXO (O)	CENTRO DE SAUDE O IRIXO	PRAZA AS LAXAS, S/N	988287518
LAROUCO	CENTRO DE SAUDE LAROUCO	ESTRADA LANGULLO, 1	988348016
LAZA	CENTRO DE SAUDE LAZA	CASA DO CONCELLO	988422217
LEIRO	CENTRO DE SAUDE LEIRO	RUA GABINO BUGALLAL, 37	988488017
LOBIOS	CENTRO DE SAUDE LOBIOS	RUA PEDREIRA, S/N	988448161
MACEDA	CENTRO DE SAUDE MACEDA	RUA TOURAL, 012	988433370
MANZANEDA	CENTRO DE SAUDE MANZANEDA	RUA DO TORAL, S/N	988333107
MASIDE	CENTRO DE SAUDE MASIDE	RUA HERNAN CORTES, 11	988288411
MELON	CENTRO DE SAUDE MELON	AVENIDA CALVO SOTELO, 003	988481792
MERCA (A)	CENTRO DE SAUDE A MERCA	CARRETERA DE CELANOVA, 046	988240165
MEZQUITA (A)	CENTRO DE SAUDE MEZQUITA	CAMPO DA FEIRA, S/N	988425511
MONTEERRAMO	CENTRO DE SAUDE MONTEERRAMO	RUA DAS VEIGAS, 001	988292045
MUÍÑOS	CENTRO DE SAUDE MUÍÑOS	RUA VAL DO SALAS, 002	988456484
NOGUEIRA DE RAMUIN	CENTRO DE SAUDE NOGUEIRA RAMUIN	ESTRADA DE ESGOS, S/N	988201056
OIMBRA	CENTRO DE SAUDE OIMBRA	AVENIDA DO CARREGAL, 5	988426159
PADERNE DE ALLARIZ	CENTRO DE SAUDE PADERNE ALLARIZ	RUA RIOSECO, 032	988293177
PADRENDA	CENTRO DE SAUDE PADRENDA-CRESPOS	LUGAR SAN ROQUE DE CRESPOS	988494861
PARADA DE SIL	CENTRO DE SAUDE PARADA DO SIL	PRAZA DO CORTINEIRO, 003	988208009
PEREIRO DE AGUIAR (O)	CENTRO DE SAUDE PEREIRO AGUIAR	PRAZA DO CONCELLO, 001	988259318
PEROXA (A)	CENTRO DE SAUDE PEROXA	LUGAR A PEROXA	988206660
PETIN	CENTRO DE SAUDE PETIN	LUGAR O TOURAL, S/N	988311541
PIÑOR DE CEA	CENTRO DE SAUDE PIÑOR	CARRETERA COTELAS DEVEZA, 060	988403310
POBRA DE TRIVES (A)	CENTRO DE SAUDE POBRA DE TRIVES	AVENIDA OTERO PEDRAIO, 011	988330026
PONTEDEVA	CENTRO DE SAUDE PONTEDEVA	OUTEIRO, 15	988495005
PORQUEIRA	CENTRO DE SAUDE PORQUEIRA	CARRETERA XINZO-BANDE, 014	988466256
PUNXIN	CENTRO DE SAUDE PUNXIN	RUA SAN ROQUE, 009	988280133
QUINTELA DE LEIRADO	CENTRO DE SAUDE QUINTELA LEIRADO	LEIRADO, 1	988493549
RAIRIZ DE VEIGA	CENTRO DE SAUDE RAIRIZ DE VEIGA	PRAZA DO CONCELLO, S/N	988464510
RAMIRÁS	CENTRO DE SAUDE RAMIRÁS	LUGAR VILAVITAL, S/N	988479326
RIBADAVIA	CENTRO DE SAUDE RIBADAVIA	RUA DO CARBALLIÑO, S/N	988470500

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
RIOS	CENTRO DE SAUDE RIOS	ESTRADA VENTAS A RIOS	988425030
RUA (A)	CENTRO SAUDE A RUA	URBANIZACION HERMANOS LOSADA, 17	988310176
RUBIA	CENTRO DE SAUDE RUBIA	TERRA DE SOUTO, 14	988324189
SAN AMARO	CENTRO DE SAUDE SAN AMARO	RUA TOUZA, S/N	988288043
SAN CIBRAO DAS VIÑAS	CENTRO DE SAUDE SAN CIBRAO DAS VIÑAS	RUA CAMPINA, 004	988381167
SAN CRISTOVO DE CEA	CENTRO DE SAUDE SAN CRISTOVO DE CEA	CAMPO DA FEIRA, 009	988282401
SAN XOAN DE RIO	CENTRO DE SAUDE SAN XOAN DE RIO	PRAZA DA CONSTITUCION, 4	988346001
SANDIAS	CENTRO DE SAUDE SANDIAS	LUGAR CAMPO SAN NICOLAS	988445086
SARREAU	CENTRO DE SAUDE SARREAU	LUGAR OUTEIRO	988454003
TABOADELA	CENTRO DE SAUDE TABOADELA	LUGAR OS PENEDIÑOS, 3	988439311
TEIXEIRA (A)	CENTRO DE SAUDE TEIXEIRA	LUGAR PENELINA, 19	988207481
TOEN	CENTRO DE SAUDE TOEN	BARRO VILAR, S/N	988261026
TRASMIRAS	CENTRO DE SAUDE TRASMIRAS	RUA OTERO PEDRAIO, S/N	988445099
VEIGA, A	CENTRO DE SAUDE A VEIGA	RUA NOVA 21B	988350025
VEREA	CENTRO DE SAUDE VEREA	LUGAR CARBALLO	988430818
VIANA DO BOLO	CENTRO DE SAUDE VIANA DO BOLO	RUA LIBERTAD, 26	988329390
VILAMARIN	CENTRO DE SAUDE VILAMARIN	LUGAR VILAMARIN	988286166
VILAMARTIN DE VALDEORRAS	CENTRO DE SAUDE VILAMARTIN VALO	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 00P	988300428
VILAR DE BARRIO	CENTRO DE SAUDE VILAR DE BARRIO	PRAZA DO TOURAL, S/N	988449470
VILAR DE SANTOS	CENTRO DE SAUDE VILAR DE SANTOS	RUA CELANOVA, S/N	988445844
VILARDEVOS	CENTRO DE SAUDE VILARDEVOS	PASEO MANUEL NUÑEZ, 037	988417865
VILARIÑO DE CONSO	CENTRO DE SAUDE VILARIÑO CONSO	LUGAR TOURAL, 019	988340328
XUNQUEIRA DE AMBIA	CENTRO DE SAUDE XUNQUEIRA AMBIA	TORAL, S/N	988436079
XUNQUEIRA DE ESPADANEDO	CENTRO DE SAUDE XUNQUEIRA ESPADANEDO	ESTRADA DE PARDEONDE, S/N	988291192

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OURENSE DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS
DE URGENCIAS AMBULATORIAS Y A DOMICILIO 24 HORAS, PARA LOS ASEGURADOS**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	C.P.	TELÉFONO
BARBADÁS	BARBADÁS	AVDA. SAN MAURO, S/N	32890	988340123
BARCO DE VALDEORRAS (O)	BARCO DE VALDEORRAS (O)	C/ RÚA CONDE FENOSA, S/N	32300	988325794
CARBALLIÑO (O)	CARBALLIÑO (O)	CL RÚA ALBERTO VILANOVA, S/N	32500	988271816
CELANOVA	CELANOVA	AV FRANCISCO GONZALEZ REY, Nº 49	32800	988451736
LOBEIRA	LOBEIRA	LUGAR DE VILA, S/N	32858	988438569
MONTERREI	MONTERREI	C/ FONTIÑAS, Nº 2	32618	988418002
VERÍN	VERÍN	CL RÚA JUAN GUERRA VALDES, S/N	32600	988413460
XINZO DE LIMIA	XINZO DE LIMIA	CL LADEIRA (DAI), Nº 6	32630	988462200

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

**ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

**ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 967 551 482

Fax: 967 505 807

AGENCIA LOCAL:**Albacete 02005**

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 739 083

Villarobledo 02600

C/ Santa Clara 10

Tel.: 967 706 992

**ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES:**Alicante/Alacant 03003**

C/ Pintor Cabrera, 26

Tel.: 965 121 935

SUBDELEGACIONES:**Denia 03700**

C/ Ramón y Cajal, 30

Esquina con C/ Quevedo

Tel.: 965 782 380

AGENCIAS LOCALES:**Playa de San Juan 03540**

Avda. Ansaldo, 3 Local 6

Tels.: 675 768 077

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo

Tel.: 865 710 758

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Benidorm 03501

Avda. Aiguüera, 1

Tel.: 965 859 721

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

Torrevieja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

**ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Almería 04005**

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Fax: 950 282 902

AGENCIAS LOCALES:**Almería 04009**

Avda. Médico Pérez Company, 15

Tel.: 91 991 19 99

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Huercal Overa 04600

C/ Monjas, 3

Tel.: 950 968 408

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: roquetas@asisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: vera@asisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 788 236

OFICINA COLABORADORA:**Adra 04770**

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

**ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Tel.: 91 991 19 99

OFICINA COMERCIAL:**Gijón 33202**

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

**ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

**BADAJOZ 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 919 912 555

AGENCIAS LOCALES:**Almendralejo 06200**

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo

Tel.: 924 93 57 07 - 672 63.30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5

Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 30 45 37
Fax: 924 30 49 63

➔ BALEARES**Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcàllar i Net, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link: <https://citaprevia.asisa.es>

AGENCIA LOCAL:**Palma de Mallorca 07010**

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13
Tel.: 871 043 347

Agencia Local II

C/ Joan Dauder, 1 - Esq. Cardenal Rosell
07007 Palma
Tel.: 971 876 689

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2
Tel.: 971 500 484
Fax: 971 501 592

➔ BARCELONA 08008

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1
Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Barcelona 08027**

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D
Tel.: 934 678 497
Fax: 934 678 499

AGENCIA LOCAL:**Badalona 08917**

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35,
Local C
Tel.: 933 899 057
Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local
(esquina Calle Valencia)
Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35
Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana
Tel.: 938 749 983
Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galí i Vergés, 7
Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107
Tel.: 937 006 876

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177
Tel.: 930 268 188

➔ BURGOS 09005

Avda. del Cid, 6, 1º B
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 947 220 591

AGENCIA LOCAL:**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6
Tels.: 947 647 985

➔ CÁCERES 10004

C/ Sánchez Herrero, 2, 1ª planta
Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

AGENCIA LOCAL:**Plasencia 10600**

Avda. del Valle, 33
Tel.: 927 417 091
Tel.: 927 417 011

➔ CÁDIZ 11012

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/h
Tel.: 956 210 130
Fax: 956 214 140

SUBDELEGACIONES:**Cádiz 11004**

C/ San Francisco, 15
Tels.: 956 292 732
Fax: 956 214 140

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3
Tel.: 956 595 685
Fax: 956 214 140

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2
Tels.: 956 662 365 - 956 666 103
Fax: 956 214 140

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50
Tel.: 956 171 038
Fax: 956 214 140

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2
Tel.: 956 338 366
Fax: 956 214 140

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7
Tel.: 613 027 000
Fax: 956 214 140

Sanlúcar de Barrameda 11540

Hermano Fermín, 17
Tel.: 856 551 102
Fax: 956 214 140

Utrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1
Tel.: 956 464 280
Fax: 956 214 140

➔ CANTABRIA**Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25.
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

➔ CASTELLÓN

Castellón de la Plana 12002
C/ Moyano, 2
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 964 222 453

**AGENCIA LOCAL:
Vila - Real 12540**

C/ La Sang de Crist, 12
Tel.: 964 043 991

➔ CEUTA 51001

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36
Tel.: 956 514 157

➔ CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2.
Esquina Calle Mata
Tel.: 91 991 19 99

➔ CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 957 486 553

**DELEGACION COMERCIAL:
Córdoba 14001**

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda
Tel.: 957 498 612

**AGENCIA LOCAL:
Lucena 14900**

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14
Tel.: 665 524 191

➔ CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10
Tel.: 981 225 811
Fax: 981 226 022

SUBDELEGACIONES:**Ferrol 15403**

Avenida Esteiro 09-11, Bajo
Tel.: 981 350 947
Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D
Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

➔ CUENCA 16002

C/ Princesa Zaida, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 969 230 263

➔ GIRONA 17001

C/ Cristófol Grober, 4
Tel.: 91 991 19 99

OFICINA EN FIGUERES:**Figueres 17600**

C/ Sant Pau, 37
Tel.: 91 991 19 99

➔ GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 958 536 264

DELEGACION COMERCIAL:**Granada 18006**

Avda. de América, 40 Bajo
Tel.: 958 006 024

Granada 18009

C/ Acera del Casino, 3
Tel.: 958 215 842
Fax: 958 215 755

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo
(local 4)
Tel.: 858 713 735

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo
Tel.: 958 113 353

Armillá 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo
Tel.: 958 041 101

SUBDELEGACIONES:**Motril 18600**

C/ Muralla, 1
Tel.: 958 602 012
Fax: 958 820 810

➔ GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1
Tel.: 949 213 007
Fax: 949 218 724

AGENCIA LOCAL:**Azuqueca de Henares 19200**

Avenida de Meco, 7
Tel.: 949 410 307

➔ GUIPÚZCOA**Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,
Teresa de Calcuta, 2
Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y
943 456 088

SUBDELEGACIONES:**Tolosa 20400**

C/ Samaniego, 1
Tel.: 943 655 201
Fax: 943 652 866

➔ HUELVA 21001

C/ Vázquez López, 14.
Esquina C/ Gobernador Alonso, 2
Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022
Fax: 959 282 498

Bollullós Par del Condado 21710

C/ León XIII, 39
Tels.: 691 411 411

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3
Tels.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10
Tels.: 681 953 979

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Huelva 21003**

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D
Tels.: 959 541 799 - 91 991 19 99
Fax: 959 540 647

➔ HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

➔ JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

SUBDELEGACIONES:**Úbeda 23400**

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 685 034 461 y 953 047 683

➔ LA RIOJA**Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692

➔ LAS PALMAS**Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

➔ LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

AGENCIA LOCAL:**Ponferrada 24404**

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

➔ LLEIDA 25003

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99

➔ LUGO 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320
Fax: 982 253 331

➔ MADRID 28010

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

SUBDELEGACIONES:**Madrid 28008**

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

OFICINAS LOCALES:**Alcalá de Henares 28805**

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Costlada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

➔ MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif. Cumbre)
Tels.: 952 071 200

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Málaga 29007**

C/ Huescar 2, 1º
Tel.: 952 061 960

AGENCIAS LOCALES:**Málaga 29017**

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

Avda. Puerta del Mar, 60
Tel.: 952 807 036

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

➔ MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

➔ MURCIA 30008

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

SUBDELEGACIONES:**Cartagena 30203**

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

AGENCIAS LOCALES:**Lorca 30800**

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tel.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

❶ NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

➔ OURENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

➔ PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

➔ PONTEVEDRA**Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

SUBDELEGACIÓN:**Pontevedra 36001**

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

➔ SALAMANCA 37004

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

➔ SEGOVIA 40002

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

➔ SEVILLA 41011

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Sevilla 41011**

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

SUBDELEGACIONES:**Sevilla 41011**

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

**AGENCIAS LOCALES:
Alcalá de Guadaíra 41500**

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450

Utrera 41710

C/ Las Mujeres, 2, Local
Tel.: 955 542 729

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

➔ SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

➔ TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 91 991 19 99

**SUBDELEGACIÓN:
Reus 43202**

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:**Tarragona 43007**

Bloque Montsant, Local 12, Escalera
A, Bajos (San Pedro y San Pablo)
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 977 276 031

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19,
Local 4
Tel.: 977 376 287

➔ TENERIFE**Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99
Fax: 922 248 944

AGENCIAS LOCALES:**San Isidro 38611**

Avda. Santa Cruz, 87
Tels.: 822 719 893 - 622 785 085

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13
Edif. Tinerfe El Grande
Tels.: 822 692 531 - 622 622 432

➔ TERUEL 44001

C/ Amantes, 12
Tel.: 91 991 19 99

➔ TOLEDO 45004

Avda. de América, 1
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN:**Talavera de la Reina 45600**

Avda. Gregorio Ruiz, 5
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 806 089

➔ VALENCIA 46002

C/ Embajador Vich, 3 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

*Nueva dirección a partir de enero
de 2022*

C/ Poeta Querol, 11

AGENCIAS LOCALES:**Alzira 46600**

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Etiana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Xátiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85
Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo
Tel.: 960 698 622

 **VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 983 35 55 65

AGENCIA LOCAL:**Medina del Campo**

Avda. Lope de Vega, 31
Tels.: 983 240 755

 **VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 944 161 361

 **ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1
Tel.: 980 521 917
clientes.zamora@asisa.es

 **ZARAGOZA 50001**

C/ Coso, 77
Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:**Zaragoza 50009**

Corona de Aragón nº 16 Local
Tel.: 976 158 457
Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,
Local 4
Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****[945 27 78 20 – 28 69 44]****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**Beato Tomás de Zumárraga, 10
Tel. 945 14 09 00**HOSPITAL QUIRÓN**Esperanza, 3
Tel. 945 25 25 00**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

ALBACETE [91 991 19 99]**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**Pérez Galdós, 5 y 7
Tel. 967 22 33 00**HOSPITAL QUIRON SALUD ALBACETE**Pza. Madroño, 11
02008 ALBACETE
Tel. 967 24 71 00**Urgencia Médica:****CLINICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO**Rosario, 102
Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**
Avda. Constitución, 14-bajo
Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**
Avda. de Denia, 103
Tel. 965 23 51 06**ALCOY****Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**SANATORIO SAN JORGE**
Oliver, 55
Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80
De 8 a 20 h.**BENIDORM****Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL DE LEVANTE**
Dr. Ramón y Cajal, 7
Tel. 96 687 87 87**DENIA****Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**
Les Madrigueres Sud – A,14
Tel. 96 578 15 50**ELCHE****Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**
José Santos Orts, 6 bj
Tels. 965 46 60 11.**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**
Avda. de Denia, 103
Tel. 96 526 42 00**HOSPITAL IMED**Max Planck, s/n
Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51**ORIHUELA****Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**
Avda. de Denia, 103
Tel. 96 526 42 00**HOSPITAL IMED**Max Planck, s/n
Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51**TORREVIEJA****Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**
Pasaje de la Loma, s/n
03182 TORREVIEJA
Tel. 96 692 13 13**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:**

POLICLÍNICA DEL PONIENTE

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicio de Ambulancias**

Tel. 900 900 118

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:**

HOSPITAL BEGOÑA

Avda. Pablo Iglesias, 92

Tel. 985 36 77 11

HOSPITAL DE JOVE

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

OVIEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José M^a Richard Grandío, 3

Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 639 228 208

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:**Ambulancias Transinsa**

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Gredos**

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (91 991 19 99)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43

Tel. 924 31 42 04

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA

HOSPITAL DE SANTA JUSTA

San Francisco, 18

Tel. 924 84 54 63

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:**BADAJOS Y PROVINCIA****RAD**

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

VILLANUEVA DE LA SERENA

Urgencia Médica y Enfermería:

H. RIBERA SANTA JUSTA

C/ San Francisco, 18 s/n

Tel. 924 845 463

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)**

Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA MIRAMAR
Camino de la Vileta s/n
Tel. 971767000
(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)**

Urgencia Médica Domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA
C/ Torrat i Pujalt, 1
Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA
Consell de Cent, 437
Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:
INSTITUT COMTAL D'OPTALMOLOGÍA
Vía Augusta, 48
Tel. 934155637
Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas:
CLINICA DENTAL MIRAVÉ
Travesera de Gracia, 71 Bajos
Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN
CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de
lunes a viernes.

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria
(Barcelona provincia):
Tel. 900 900 118

BADALONA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MUNICIPAL DE
BADALONA
(Badalona Serveis Assistencials)
Vía Augusta, 9
Tel. 93 464 83 00

BERGA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL SANT
BERNABÉ
Carretera Ribes s/n
Tel. 93 824 34 00

CALELLA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL SANT JOAN DE DEU
Pg. Sant Joan de Deu, 2
Tel. 93 280 40 00

GAVÀ
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE
GRANOLLERS
Avda. Francesc Ribas, s/n
Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CONSORCI SANITARI INTEGRAL -
HOSPITAL GENERAL DE
L'HOSPITALET
Avda. Josep Molins, 29-41
Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

IGUALADA
Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA
Av. Catalunya, 11
Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SANT JOSEP**

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresa)

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de Manresa)

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL****SANT JOAN DE DEU**

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MATARÓ**

(Consorci Sanitati del Maresme)

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MOLLET**

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SABADELL**

(Consorci Hospitalari Parc Taulí)

Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n

Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI**

Camí Vell de la Colonia, 25

Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:**BENITO MENNI, COMPLEX****ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL**

Dr. Antoni Pujadas, 38

Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE SANT CELONI**

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE**CATALUNYA**

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL
(Consorci Sanitari del Garraf)
Ctra. de Ribes, km. 0,8
Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT
Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n
Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

APTIMA MUTUA DE TERRASSA
Pza. Doctor Robert nº 5
08221 Terrassa
Tel. 93 736 50 44

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC
Francesc Pla El Vigatà, 1
Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS
Avda. Gavà, 38
Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS
De l'Espiral, s/n
Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL
SANT ANTONI ABAT
(Consorci Sanitari del Garraf)
Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS**(947 22 04 89 - 947 22 55 19)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS
C/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:**Ambulancias Rodrigo****CÁCERES (91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 horas:**

LOS ÁNGELES DEL SOCORRO
Avda. Portugal - 3 Bajo
Tel. 927 21 07 07

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360

CORIA:**Urgencia Médica 24 h.:**

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:**Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:**

CLÍNICA SOQUIMEX
Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:**Ambulancias Aravei**

Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de Ambulancias

Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias**Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL LA SALUD HLA**

Feduchy, 8

Tel. 956 225 301

ALGECIRAS**Urgencias en consulta y domicilio:****CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO**

Austria, 1

Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE****GIBRALTAR**

Avda. de los Empresarios, s/n

(P. E. Las Marismas de Palmones)

11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**

Avda. Juan Carlos I, s/n

Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta y domicilio:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:**LOS ÁNGELES DE JEREZ**

Porvera, 29

Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO LINENSE**

Avda. España, 17

Tel. 956 767 600

PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL SANTA MARÍA DEL****PUERTO**

Valdés, s/n

Tel. 956 017 000

Urgencias en consulta y domicilio:**CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

PUERTO REAL**Urgencias en consulta y domicilio:****LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL**

Leñadores, 12

Tel. 956 837 152

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO**

Ctra. Chipiona-Sanlúcar, s/n.

Tel. 956 048 000

Urgencias en consulta y domicilio:**POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE****LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

VILLAMARTÍN**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DE LAS****MONTAÑAS**

Pasaje del Ambulatorio, s/n.

Tel. 956 041 000

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR URGENCIAS****Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias,

coordinación de recursos e

información sobre servicios de

urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)
(900 900 118)**Urgencias Médicas:****SANTANDER****CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN**
Tetuán, 2 y 4
Tel. 942 22 40 50**CAMARGO****CLÍNICA MOMPÍA**
Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 01**CASTRO-URDIALES****CLÍNICA CASTRO**
Plaza Argenta, 1, Bajo 2
Tel. 942 86 09 96De L a V de 09:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 14:00 horas.
Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.**TORRELAVEGA****URGENCIAS IGUALATORIO CANTABRIA (de 9 a 22 horas)**
Plaza Tres de Noviembre, 5
Tel. 942 80 46 22

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

CLÍNICA MOMPÍAAvd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 01**Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA MOMPÍA**Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 01**Urgencias Psiquiatría:****CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI**
Avda. Cantabria, 40 (Cueto)
Tel. 942 39 00 60**Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:****LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**
C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)
Tel. 942 37 64 11**AMBULANCIAS:**

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL NISA REY DON JAIME**
Santa María Rosa Molas, 25
Tel. 964 72 60 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Castellón Asistencia**
Tel. 900 900 118**CEUTA (956 51 41 57)****Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEM**
Marina Española, 9
Tel. 856 201 446**Urgencia Médica y Enfermería:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL UNIVERSITARIO**
Loma Colmenar, s/n**AMBULANCIAS:**

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**
Alisos, 19
Tel. (24 h.): 926 255 008**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**
Menor, 1
Tel. 926 588 381
(Lunes a viernes de 8 a 13h.)**PUERTOLLANO****Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**
Avenida de Andalucía, 42
Tel. 926 413 072
(Lunes a viernes, mañana y tarde).**TOMELLOSO****CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL**Doña Crisanta, 67
Tels. 926 036 856 y 627 657 566
(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 h.)
(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.**CÓRDOBA (957 47 38 62)****Urgencia Médica y Enfermería****Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No

Hospitalarias

(Sábados de Julio y Agosto cerrado).

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA
(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no
Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA

Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel. 957 00 46 00

HOSPITAL QUIRONSALUD

Tel. 957 41 00 00

Urgencias Oftalmológicas:

HOSPITAL LA ARRUZAFÁ

(Hospital La Arruzafa)

Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Médica y Enfermería:**

GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS

MAPFRE

Fernando Macías, 31

Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRONSALUD A CORUÑA

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN

Filantropía, 3

Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRONSALUD A CORUÑA

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.

Polígono Alonso Vega, s/n

Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)

**Urgencia Hospitalaria,
Traumatológica y Pediátrica:**

HM ROSALEDA

Santiago León de Caracas, 1

Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda. Das Burgas, 2

Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Compostela

Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL RECOLETAS

Avda. San Julián, 1

Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)**Urgencias Médicas:**

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA

C/Juan Maragall, 26

Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL

Ronda Pare Claret, 20

Tel. 972 20 43 50

FIGUERES**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA SANTA CREU

C/ Pere III, 41

Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

**Consorci del Transport Sanitari
Regió Girona**

Tel. 972 410 010

Ambulàncies Santa Creu

Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650

(Figueres)

**Ambulàncies Sernfran Ripollès
i Cerdanya**

Tel. 972 882 135 (Puigcerdá)

Traslados No urgentes

GRANADA (958 22 21 12)**Urgencia Médica, Quirúrgica,**

Hospitalaria, Domiciliaria

y Enfermería permanente:

Dr. Alejandro Otero, 8

Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias

(Médico y Enfermero):

Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información:

Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUADALAJARA**[949 21 30 07 – 900 900 118]****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
Dr. Fernández Iparraguirre, 6
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA**[SAN SEBASTIÁN]****[943 46 15 70 – 943 45 60 88]****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA GIPUZKOA
Paseo Miraron, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:**TOLOSA** [943 65 52 01]**Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
Carretera Izkaskun, 9
Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA**[91 991 19 99 – 959 243 900]****Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):**

CLÍNICA LOS NARANJOS
P^o de los Naranjos, 1
Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbría, S/N
Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

LEPE**Urgencias Médicas:**

URGENCIAS SAN ROQUE
Mayor, 96
Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

HUESCA [91 991 19 99]**Urgencias Domiciliarias:**

Tels. 900 900 118 (provincia) /
902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
C/ Sariñena, 12 – Huesca
Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

JAÉN [953 19 06 83]**Urgencias Médicas 24 horas.**

Consultas telefónicas urgentes.
Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Enfermería y

Traumatológicas:
(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY

P^o De La Estación, 40
Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Guías Nativos S.L.
Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA**(LOGROÑO)****[941 22 56 92]****Urgencia Domiciliaria y médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS
Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:**Ambulancias del Olmo**

Tel. 665 874 374 y 616 996 821

LAS PALMAS**[900 90 01 18]****GRAN CANARIA****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO
C/ Palma Romero, 5 [Sta. Brígida]
Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Atlántico**

Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA**Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA**

C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:**CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA**

C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:**HOSPITEN LANZAROTE**

C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)**Urgencia Médica:**

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SAN FRANCISCO**

Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:**Urgencia Médico-Quirúrgica:****HOSPITAL DE LA REINA**

Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 663 553 712

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO SOCORRO**

Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente S.L.**

Tel. 935 885 770 - 936 995 858

Ambulancias Civera

Tel. 977 901 415

Ivemon Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.**

Avda. Prat de la Riba, 79
Tel. 973 232 943
Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:****SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES**

Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Salutrans**

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL MONCLOA**

Avda. Valladolíd, 83
28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17
28027 Madrid
Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
28003 MADRID
Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8
28003 MADRID
Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA**DE JESUS**

Doctor Esquerdo, 83
28007 MADRID
Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4
28016 MADRID
Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14
28010 MADRID
Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
HM MADRID**

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

**HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
NUEVO BELEN**

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

**HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
SANCHINARRO**

Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

**HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
VALLÉS**

Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

**SANATORIO SAN FRANCISCO DE
ASIS**

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

**HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
MONTEPRINCIPE**

Avda. de Montepíncipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 [Aravaca]
28023 Madrid
Tel. 915129000

**HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
PUERTA DEL SUR**

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

**HOSPITAL UNIVERSITARIO HM
TORRELODONES**

Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

HOSPITAL QUIRÓN MÁLAGA

Avda. Imperio Argentina, 1
29004 Málaga
Tel. 902 448 855

SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ

San Agustín, 1
Tel. 952 224 295

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

**Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.**

POLICLÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

**Urgencias de lunes a viernes de 9 a
21 y sábados de 9 a 14:**

CLÍNICA MÉDICA 24 H.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA**Urgencias 24 h.:**

HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT
Camino de Gilabert, s/n.
Tel. 952 443 119

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)**Urgencias 24 h.:**

HOSPITAL CENYT
Avda. Andalucía, 2
29680 Estepona
Tel. 902 300 031

HOSPITEN ESTEPONA

Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

FUENGIROLA
 (951 702 901 - 951 702 697)
Urgencias 24 h.:
CENTRO MÉDICO QUIRÓN
FUENGIROLA
 Pso. Jesús Santos Reiu, 19
 Tel. 952 461 444

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

MARBELLA
Urgencias 24 horas:
CLÍNICA OCHOA
 Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
 Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:
SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
 Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
 Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

NERJA
Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 h.:
VITHAS SALUD RINCÓN
 Antonio Ferrándis Chanquete, 5
 Tel. 900 444 999

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA
Urgencias 24 h.:
VITHAS SALUD RINCÓN
 Avda. Torre, 24
 Residencial Los Claros
 Tel. 952 403 574

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

RONDA
Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:
MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
 C/ Ollerca, 17-19
 Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)
Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)
Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.:
CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
 Del Río, 18
 Tel. 952 549 521

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
 Tel. 900 900 118

MELILLA
(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:
RAD ASISA
 Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería 24 h.:
CLÍNICA RUSADIR
 Tte. Morán, 41
 Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:
 Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO MÉDICO JUAN XXIII

Ronda Levante, 14

Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA

Román Alberca, s/n

Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:**CARTAGENA (968 50 37 17)****Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD

Jorge Juan, s/n

Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

Sebastián Feringán, s/n

Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL

Avda. Juan Carlos I, 55

Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR

Alameda de los Tristes, s/n

Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:**MURCIA****Ambulancias Grupo Siren**

Tels. 968 903 686, 968 100 620

y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

Samu Ambulancias

Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA**Ambulancias Grupo Siren**

Tels. 968 903 686, 968 100 620

y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA**Ambulancias Grupo Siren**

Tels. 968 903 686, 968 100 620

y 670666555

NAVARRA**(948 29 04 00 - 24)****PAMPLONA****Urgencia Médica y Hospitalaria:**

CLÍNICA SAN MIGUEL

Beloso Alto, 32.

Tel. 948 29 60 00 [24 horas]

TUDELA**Urgencia Médica:**

CLÍNICA SAN MIGUEL

Paseo Capuchinas, 25

esquina Avda. Merindades

Tel. 948 402 000

[De lunes a viernes de 8.30 a

21.00 horas]

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**(988 37 16 03-04)****Urgencias Hospitalarias:**

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Av. De la Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORENSANAS

Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo

Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

[Sólo para ingresos médicos

y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31

Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

MIGUEL DOMÍNGUEZ

Castelao, 8

Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:**Ambulancias Pontevedra**

Tel.: 986 10 75 65

VIGO**Urgencia Hospitalaria:**

HM VIGO

Manuel Olivie, 11

Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48

Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5

Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:**CENTRO MÉDICO PINTADO**

Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD
Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencia Médica y****Hospitalaria 24 horas:**

HOSPITAL RECOLETAS - NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA
Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.
Tels. 921 460 112 - 921 460 114
y 921 460 115
Fax: 921 460 117 y 921 463 512

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118
(Laborables de 17 a 8 horas.
Festivos y Sábados las 24 horas.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(91 991 19 99)****Servicios de Urgencias 24 horas:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:

CLÍNICA SANTA ISABEL
Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

INFANTA LUISA
San Jacinto, 87
Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

SAGRADO CORAZÓN
Rafael Salgado, 3
Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE LA CRUZ

Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400

DOS HERMANAS

HOSPITAL SAN AGUSTÍN
Prolongación Dr. Fleming, sector 13
Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL SANTA BÁRBARA
Paseo Santa Bárbara, s/n
Tel. 975 23 43 00

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas y Enfermería:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

ACTIVA MUTUA 2008
Pin i Soler 12
Tel. 977 21 79 00

CLÍNICA MONEGAL S.L.U.

López Pelaez, 15
Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA TECLA

Rambla Vella, 14
Tel. 977 25 99 00

REUS (91 991 19 99)**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS S.A.M.

Avda. Doctor Josep Laporte, 2
Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:

INSTITUT PERE MATA PSIQUIATRIA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

TORTOSA SALUT S.L.
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DEL VENDRELL
Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

**POLICLÍNICA COMARCAL DEL
VENDRELL S.L.**

Carretera Santa Oliva, 51
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 66 01 40

MORA D' EBRE

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MORA D' EBRE
Benet Messeguer s/n
43740 Mora D' Ebre
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA,
S.A.M.
Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS

Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS
Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera S.L.
Tels. 977 90 14 15.

Ambulancias Ponent, S.L.
Tel. 900 900 118

TENERIFE**(SANTA CRUZ DE TENERIFE)
(900 900 118)**

**Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:**
Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE
Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA

HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA
ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA [LA]

CLÍNICA VIDA
Magnolias, 2
38312 Orotava [La]
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:

Call Center
Tel. 900 900 118

TERUEL (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
RED SANITARIA PÚBLICA
Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:
TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLAS, LAS NIEVES,
AZUCAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:
HOSPITAL TRES CULTURAS
Urb. Tres Culturas
Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA
Urgencia Médica y Enfermería:
CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
[Servicio permanente 24 h.]
Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:
CLÍNICA MARAZUELA
Avda. Extremadura, 5
Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA
Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CASA DE SALUD
Dr. Manuel Candela, 41
Tel. 96 389 77 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 41
Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1
46100 Burjassot
Tel. 96 300 30 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria
24 horas:**

CENTRO MÉDICO LA SAFOR
Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera
Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:**

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
Fidel Recio, 1
Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.
Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:**

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA
DOMICILIARIA DE ASISA)
Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia
Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)
Tel. 944 898 000
48950 ERANDIO

**COMUNICACIONES CON
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

En automóvil o ambulancia:
Desde Bilbao por túneles de
Archanda: entre 10 y 15 min
(Bilbao-Asua-Hospital)
Desde Bilbao por Enécuri:
entre 13 y 17 min
Desde Getxo-Leioa por Universidad:

entre 8 y 12 min
Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:
Entre 15 y 20 min
Desde Portugalete por Rontegi:
Entre 15 y 25 min
En Metro:

Desde la salida del metro de
Astrabudua, sale cada 30 min el
autobús al hospital.
Bizkaibus 2322 de Bilbao a
Universidad y Hosp. QUIRÓN de
Bizkaia: (902 222 265) Salida cada
hora en punto y regreso cada
hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia
- Plza. Museo - Plza. San Pedro -
Ibarrecolanda - Universidad - Bajar
en la Estación de Metro Erandio y
coger el Erandiobus hasta el Hospital
QUIRÓN

**Urgencias Pediátricas (Niños)
Bilbao y Área Metropolitana:****HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad).
Tels. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO
Urgencia Ambulatoria Bilbao
(24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9
48010
Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18
Tel. 944 430 150
RAD-ASISA
(Red de asistencia domiciliaria de
Asisa)
Tel. 900 900 118

**Urgencias Ginecológicas y
Obstétricas:****HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)
Tel. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un
médico de Asisa, o del Servicio de
Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

Ambulancias del Norte

(Getxo-Bilbao-Costa)
Carretera Goieneche, 8 (Getxo)
Precisa autorización RAD:
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO COORDINADOR
(Urgencias domiciliarias)
Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA
Pinar, 7
Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

BENAVENTE**AMBULANCIAS:**

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):**

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTEPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN
Camino del Abejar, s/n
Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2
Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n
Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia
Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios. Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2022

A CORUÑA																					
NIVEL 4																					
Localidad	Hospital	Hematología / Hospital de Día	Neumología Hospital	Medicina Hospital	Medicina Física y Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación Neurológica	Rehabilitación Hospitalaria	Rehabilitación Respiratoria	Rehabilitación Neuropsiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Geriátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	Rehabilitación Psiquiátrica	
A CORUÑA	CENTRO ONCOLOGICO DE GALICIA																				
A CORUÑA	HOSPITAL QUIRONSAIUD A CORUÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A CORUÑA	CENTRO DE OJOS DE LA CORUÑA																				
A CORUÑA	SANATORIO LA ROBLEDA																				SI
A CORUÑA	CLINICA SEGRELLES																				
A CORUÑA	HM MODELO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A CORUÑA	ASMED PENINSULAR, S.LU.																				
A CORUÑA	RED PUBLICA																				

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3.5.3 del Concierto.

2. Requisitos adicionales.

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.

4.3. Psicoterapia.

4.4. Asistencia a médicos consultores.

4.5. Podología.

4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concierto.

5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

- B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
 - B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.

- c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.

A) Contenido.

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.

- Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.
- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entendería que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso

podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concerto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del

paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

1. Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.

- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o

emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el

estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

- 1. El tiempo máximo de acceso** es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.
 - 1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.
 1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.
 2. Resto de especialidades: 30 días.
 - 1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.

Tiempo máximo de espera: 7 días.
 - 1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.
 - Procedimientos Básicos: 15 días.
 - Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.
 - 1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta.

Tiempo máximo de espera: 15 días.
 - 1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 5. Retrase la atención sin causa justificada.

B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
2. Cuando concorra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanuda una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

- E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

- F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario en el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en

su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudiría a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable

o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- 16º Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º** Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABELLA FERNANDEZ, Pedro Alberto	32	MERELLES OTERO, Fco. Javier	25
AL-MALEK, Khaled	24	NOVOA AMARELLE, Jorge	25
ALBERTE IGLESIAS, Purificación	31	PARDO PASCUAL, Patricia	31
AMBULANCIAS BANDE	17, 23	PAVON FREIRE, Jaime Antonio	26
ARDANUY PIZARRO, Alicia Rocío	31	PEREZ CARRAL, Óscar	25
BARBA CERMEÑO, Félix	24	PEREZ DOMINGUEZ, Rosa	33
BARREIRO PAZOS, Elena	23	PEREZ IGLESIAS, M. Teresa Aurora	23
BARROSA TABOADA, Marina	23	PINTOS GOMEZ, Jesús Antonio	23
BASALO QUEIJA, M. Luisa	23	PRADO DOMINGUEZ, Gonzalo	24
BLANCO BLANCO, José Javier	26	PUMARES LOPEZ, Fco. Javier	23
CABO GOMEZ, Fernando	25, 31	QUINTAS LORENZO, Paola	25
CANAL PEREZ, MARIA GEMMA	26	REHABILITACION - COSAGA	33
CANOSA RAÑA, María Victoria	26	RODRIGUEZ CID, Aurelio	33
CARRAJO LORENZO, Indalecio	32	RODRIGUEZ DE LA RUA ROMAN RUA, Juan	27
CARRERA SOTO, Mariela	24, 33	RODRIGUEZ FEIJOO, Gracia Perfecta	24
CASTRO REDONDO, Angelina	33	RODRIGUEZ GOMEZ, Diego	26
CASTRO RODRIGUEZ, Balbino	31	ROLLON MATILLA, Jorge	31
CENTRO MEDICO EL CARMEN	17, 19, 23-27	ROMERO SANCHEZ, Alberto	24
CLINICA FISIOTERAPIA CASIANO	23	SAENZ-DIEZ BELIN, Francisco	24, 32
CORTES VILLAR, Alfonso	24	SALGADO NIETO, Vicente	23
DIAZ RODRIGUEZ, Nabor	23	URGENCIAS PEDIATRICAS ORENSANAS	23
DIEGUEZ PAZOS, Fernando	23	VAL FERNANDEZ, Teresa	24
DIEGUEZ VILLAR, Lucía	24	VALLADARES RODRIGUEZ, Luisa	32
DOMINGUEZ GOMEZ, Juan Carlos	32	VARELA LOSADA, Juan	31
DOMINGUEZ SANCHEZ, Julio Manuel	25	VAZQUEZ PEREZ, José María	32
FERNANDEZ BLANCO, Noelia	33	VAZQUEZ QUINTELA, Julio	24
FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa Inmacula	23	VAZQUEZ TAIN, Floreano	24
FERNANDEZ GRANDE, Iria	25	VEIGA ALVAREZ, M. del Carmen	31
FERNANDEZ LOBELLE, Manuel	23, 25	VEIGA CODESIDO, Carlos	25
FERNANDEZ VIDAL, Marina	31	VILLALON DEL RIO, Andrés	24
FIRVIDA PEREZ, José Luis	26	VILLANUEVA LAMAS, José	23
FREIRE IGLESIAS, Ángela	25	VISO LORENZO, José Augusto	23, 26
GALLEGO RODRIGUEZ, María	32	VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS	24, 31-33
GARCIA RUBIRA, Enrique José	24	VITOLA GALLAS, Lilia Viviana	25, 33
GARRIDO SAMPEDRO, José Manuel	32		
GIPPINI PEREZ, Antonio A.	25		
GONZALEZ ALVAREZ, Balbina Carmen	26		
GONZALEZ ATANES, Silverio	25, 32, 33		
GRANDIO NUÑEZ, Miguel	26		
IGLESIAS SANCHEZ, Belén	24		
JUSTO JUSTO, Julia	24, 33		
L. ESTEBAN G. BIENZOBAS	26		
LEYES VENCE, María Teresa	24		
LOPEZ GOMEZ, María Carmen	25		
LOPEZ HERRERA, María Belén	31		
LOPEZ LOPEZ, Augusto	33		
LORENZO LOSADA, Ángel Isaac	33		
LOSADA VELA, José Antonio	33		
MARINI FERNANDEZ, Ricardo Omar	31		
MARNOTES FERNANDEZ, Rosa María	25, 26		
MARTIN LAZARO, Joaquín	24		
MENOR FERNANDEZ, Florentina	23		



Asisa **Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Asisa **Clientes**
91 991 19 99

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF003211021